CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 048-2026-OCI/5342-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883"

HITO DE CONTROL N° 8 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 18 DE AGOSTO DE 2026

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE AGOSTO AL 18 DE AGOSTO DE 2026

TOMO I DE I

TRUJILLO, 24 DE AGOSTO DE 2026

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 048-2026-OCI/5342-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883"

HITO DE CONTROL N° 8 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 18 DE AGOSTO DE 2026

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	10
	1. Reducida capacidad operativa del Contratista, evidenciada en el bajo avance físico, la limitada presencia de personal y la permanencia de partidas principales pendientes de ejecución, podría afectar el cumplimiento de las metas y plazos contractuales, así como generar mayores costos de administración y supervisión de la obra.	10
	2. Ausencia del especialista en pavimentos y del profesional especialista en suelos y geotecnia podría afectar el control técnico y el seguimiento contractual de los trabajos, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación y la finalidad pública de la obra, generando la adopción de las acciones contractuales que correspondan.	29
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	36
IX.	CONCLUSIÓN	36
X.	RECOMENDACIONES	37
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 048-2026-OCI/5342-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2499883"

HITO DE CONTROL N° 8 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 18 DE AGOSTO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad mediante oficio n.° 001256-2024-CG/OC5342, emitido el 8 de noviembre de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente[1], a través del cual se reconformó la comisión de control; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 5342-2026- 042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883", se efectúa en el marco de las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883", al 18 de agosto del 2026 se realiza acorde con las estipulaciones contractuales, expediente técnico y la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.°8: "Ejecución de la obra al 18 de agosto de 2026" y ha sido ejecutado del 12 de agosto al 18 de agosto de 2026, en las instalaciones de la obra, sito en los distritos de Trujillo y Huanchaco, que inicia en el tramo 1, desde la Avenida el Cortijo, y culmina en el tramo 8, a la altura del badén Huanchaco; así como, en las instalaciones asignadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, ubicadas en Av. España n.° 1800 - PROIND; todas correspondientes a la provincia de Trujillo, región La Libertad.

[1] Es de precisar que, la Comisión de Control fue reconformada mediante los oficios n.° 000058-2025-CG/OC5342, n.° 000737-2025-CG/OC5342, n.° 000747-2025-CG/OC5342 y n.° 000079-2026-CG/OC5342, emitidos el 20 de enero de 2025, el 20 de octubre de 2025, el 5 de noviembre de 2025 y el 26 de enero de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Datos Generales del Proyecto:**

El Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo -departamento de La Libertad con CUI 2499883" (en lo sucesivo, el "Proyecto"), fue registrado[2] mediante el formato n.° 07-A el 3 de octubre de 2020, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y programado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)[3] hasta el año 2028, con una clasificación en el orden de prelación tipo "B1"[4] y asignado la prioridad n.° 43, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Institucionalidad del proyecto

Datos	Fase de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	OPMI de la Municipalidad Provincial de Trujillo	OPMI del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Formuladora (UF)	UF de la Municipalidad Provincial de Trujillo	UF del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	UEI de la Municipalidad Provincial de Trujillo	UEI del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	UEP Municipalidad Provincial de Trujillo	Región La Libertad – Sede Central
Modalidad de Ejecución	**Administración Indirecta – Por Contrata**	
PMI año 0 <2026>	S/ 57 119 002,00	
PMI año 1 <2027>	S/ 65 873 593,70	
PMI año 2 <2028>	S/ 7 533 698,69	
PMI año 3 <2029>	S/ 0,00	

Fuente: Formato n.° 07-A "Registro del proyecto de inversión" y Formato n.° 8-A "Registro en la fase de ejecución".
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El 16 de octubre de 2020, se aprobó la viabilidad del Proyecto, con un costo estimado de inversión de S/ 58 529 774,10, cuyo cronograma de inversión está conformado por uno (1) componente y otros costos de inversión como: Gestión del Proyecto, Expediente Técnico, Supervisión y liquidación, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Costo de la inversión viable aprobado

Componente		Costo por Componente (S/)
1	Infraestructura.	53 813 009,00
Otros costos de inversión		**53 813 009,00**
-	Gestión del Proyecto	1 084 387,00
-	Expediente Técnico	1 614 390,27
-	Supervisión	1 883 455,31
-	Liquidación	134 532,52
COSTO DE INVERSIÓN VIABLE S/		**4 716 765,10**
Costo de control Concurrente		**0.00**
COSTO DE INVERSIÓN VIABLE S/		**58 529 774,10**

Fuente: Formato n.° 07-A: Registro del proyecto de inversión
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[2] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/110560.
[3] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2499883.
[4] Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.

De manera que, el Gobierno Regional La Libertad (en adelante, la "Entidad") mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el Acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad"** con CUI 2499883, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 146 079 800,83. Es de mencionar que, según la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, el proyecto se desarrollará en un tramo de 9,52 Km de longitud entre el distrito de Huanchaco y los límites del distrito de Trujillo, siendo el inicio desde el cruce de la Av. Mansiche con la Av. Jesús de Nazareth y finalizando en el cruce de la carretera Huanchaco y la Av. Los Pinos. Además, desarrollar elementos viales como el intercambio vial en el óvalo Huanchaco, ciclovía en todo el corredor, mobiliario vial como paraderos, señalización horizontal y vertical además de otro necesario con el fin de brindar seguridad vial.

Imagen n.° 1
Vista satelital que presenta la longitud de los tramos a ejecutar

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Como se aprecia, el Km 0+000 de inicio se encuentra en el cruce de la Av. Mansiche con la Av. Jesús de Nazareth y la progresiva final en el Km 8+700; además, el tramo comprendido entre el Km 0+000 al Km 0+960 que comprende el acceso al aeropuerto.

Imagen n.° 2
Vista que incluye las progresivas de inicio y fin de la obra

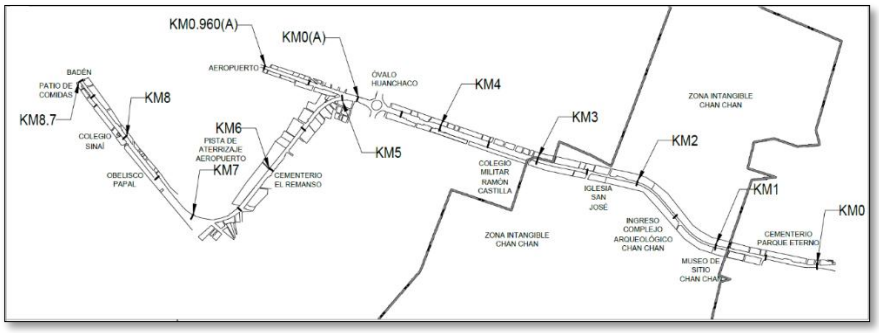

Fuente: Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

- **De la Aprobación del Expediente Técnico requerido para la Ejecución de la Obra:**

La Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, emitida el 27 de setiembre de 2024, cuyo Valor Referencial para la ejecución de Obra es de: S/ 135 017 489,78 (Ciento treinta y cinco millones diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 78/100 soles), incluyendo IGV, bajo el siguiente detalle:

Imagen n.° 3
Costo de ejecución por Contrata de la Obra

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	2499883	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	33	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0065	VÍAS DEPARTAMENTALES
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION	S/.	135,017,489.78
AÑO FISCAL	2024	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2 . 6 . 2 3 . 2 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	135,017,489.78
TOTAL		S/. 135,017,489.78

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000192-2024-GRLL-GGR-GRI, emitida el 27 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

- **Del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra:**

La Entidad aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra, mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.° 095-2024/GRCO, emitido el 23 de agosto de 2024; en tal sentido, con la finalidad de contratar la ejecución de la Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 135 017 489,78[5], la Entidad designó al Comité de Selección, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000490-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 11 de octubre de 2024, el cual se encuentra integrado por el siguiente personal:

Cuadro n.° 3
Integrantes del Comité de Selección designado para conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Abg. Raúl Manuel Valverde Pozo	Titular Presidente
2	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Primer Miembro
3	Ing. Julio Félix Valeriano Murga	Titular Segundo Miembro
4	Abg. Dianita Katerine Saldaña Pereyra	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000490-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 11 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Posteriormente, con la Resolución Gerencial Regional n.° 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024, se reconformó el Comité de Selección quien se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, quedó integrado por:

Cuadro n.° 4
Integrantes del Comité de Selección Reconformado para conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano	Titular Presidente
2	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Primer Miembro
3	Ing. Julio Félix Valeriano Murga	Titular Segundo Miembro
4	Abg. Dianita Katerine Saldaña Pereyra	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Después, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, la cual se ha publicado el 11 de octubre de 2024[6], con nomenclatura LP-SM-43-2024-GRLL-GRCO-1, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[5] Ciento treinta y cinco millones diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 78/100 soles
[6] A las 21:37 horas

Cuadro n.° 5
Cronograma del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	11/10/2024	11/10/2024
Registro de participantes (Electrónica)	12/10/2024 00:01 horas	26/1/2024 23:59 horas
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	12/10/2024 00:01 horas	25/10/2024 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	26/11/2024	26/11/2024
Integración de las Bases **SEACE**	26/11/2024	26/11/2024
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/1/2025 00:01 horas	27/1/2025 23:59 horas
Calificación y Evaluación de propuestas **SEACE**	28/1/2025	28/1/2025
Otorgamiento de la Buena Pro **SEACE**	31/1/2025 08:30 horas	31/1/2025

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la ejecución de la Obra, publicado el 11 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

En tal sentido, el 28 de enero de 2025, en la oficina de la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, situada en la Avenida María Carlos de Alvear n.° 638 - La Esperanza, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, el cual fue designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000608-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 7 de noviembre de 2024, ha procedido a otorgar la Buena Pro al CONSORCIO VIAS HUANCHACO[7].

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Posteriormente, se suscribió el Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO, suscrito el 6 de marzo de 2025, entre la Entidad y el CONSORCIO VIAS HUANCHACO (en lo sucesivo, el "Contratista") el mismo que, establece en su Cláusula Segunda el Objeto, lo siguiente:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO***
> *El presente contrato tiene por objeto* ***LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEAREO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO", CUI 2499883****"*

- **Del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Supervisión de la Obra:**

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

La Entidad aprobó el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.° 003-2025/GRCO, emitido el 11 de febrero de 2025; en tal sentido, con la finalidad de contratar la supervisión de la Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 3 961 915,57[8], la Entidad designó mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025, al Comité de Selección, el cual se encuentra integrado por el siguiente personal:

[7] Integrado por LC & EC Constructora Consultora y Servicios Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20611394315, con un porcentaje de participación de 90% y Marquisa S.A.C. Contratistas Generales con RUC n.° 20134676508, con un porcentaje de participación de 10%, quienes designan como representante común a la Srta. Lucero Nicole Coca Condori, identificado con DNI n.° 76525060.
[8] Tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos quince con 57/100 soles

Cuadro n.° 6
Integrantes del Comité de Selección designado para conducir el Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria

Ítem	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Ing. Neyla Mariel Marín Vásquez	Titular Presidente
2	Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda	Titular Primer Miembro
3	Ing. Arturo Adolfo Giles Mendoza	Titular Segundo Miembro
4	Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano	Suplente Presidente
5	Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira	Suplente Primer Miembro
6	Ing. Sayra Edith Castro Vásquez	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Posteriormente, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, cuyo objeto de la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra, bajo la modalidad del Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria, la cual se ha publicado el 13 de febrero de 2025[9], con nomenclatura CP-SM-1-2025-GRLL-GRCO-1, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 7
Cronograma del Procedimiento de Selección del Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	13/2/2025	13/2/2025
Registro de participantes (Electrónica)	14/2/2025 00:01 horas	16/3/2025 23:59 horas
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/2/2025 00:01 horas	27/2/2025 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	6/3/2025	6/3/2025
Integración de las Bases **SEACE**	6/3/2025	6/3/2025
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/3/2025 00:01 horas	17/3/2025 23:59 horas
Calificación y Evaluación de propuestas **SEACE**	18/3/2025	25/3/2025
Otorgamiento de la Buena Pro **SEACE**	25/3/2025 08:30 horas	25/3/2025

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la Supervisión de la Obra, publicado el 13 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En tal sentido, el 25 de marzo de 2025, en la oficina de la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, situada en la Avenida María Carlos de Alvear n.° 638 - La Esperanza, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria, el cual fue designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000037-2025-GRLL-GGR-GRCO, emitida el 12 de febrero de 2025, ha procedido a otorgar la Buena Pro al CONSORCIO LUKELI INGENIEROS[10].

Posteriormente, se suscribió el Contrato n.° 029-2025-GRLL-GGR-GRCO, suscrito el 5 de mayo de 2025, entre la Entidad y el CONSORCIO LUKELI INGENIEROS (en lo sucesivo, la "Supervisión") el mismo que, establece en su Cláusula Segunda el Objeto, lo siguiente:

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[9] A las 18:35 horas
[10] Conformado por Mirko Antonio Vargas del Castillo con RUC n.° 10413840151, con una participación de 35% y Segundo Grimaniel Fernández Idrogo con RUC n.° 10165700541, con una participación de 65%, quienes designan como representante común al Sr. Rodrigo Alexander Serrano Sánchez, identificado con DNI n.° 70380602.

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N.° 2499883"****.*

- **Respecto a la designación del Inspector**

Debido a que el procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO I Convocatoria convocado para la supervisión de la Obra, se encontraba en desarrollo, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión designó al señor Luis Ángel Vallejos Florián, mediante el memorando n.° 00028-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 19 de marzo del 2025.

En tal sentido, dicho profesional asumió el cargo hasta el 7 de mayo de 2025, fecha en la que se dejó sin efecto su designación como Inspector de la Obra mediante el memorando n.° 00045-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS.

- **Sobre el inicio de la Obra**

Mediante Acta de entrega de terreno de 21 de marzo del 2025, el ex Sub Gerente de Obras[11] y Supervisión, el Coordinador de la Obra, el Inspector de la Obra, la representante común del Contratista y el Residente de Obra[12], dejaron constancia que luego del recorrido al tramo que comprende el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 km que une la Ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad con CUI 2499883" (en lo sucesivo, la "Obra") , no se encontró alguna observación, por lo que se realizó la entrega del terreno.

Luego, el 22 de marzo del 2025 el Inspector de la Obra y el Residente de Obra, suscribieron el Acta de inicio de obra, mediante la cual se deja constancia que en dicha fecha se inicia la ejecución de la Obra.

- **Sobre la nulidad del contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO**

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000536-2025-GRLL-GOB de 8 de setiembre de 2025, el titular del Gobierno Regional La Libertad declaró de oficio la nulidad del contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025, suscrito para la ejecución del Proyecto, al considerar que el Consorcio Vías Huanchaco transgredió el principio de presunción de veracidad, en aplicación del literal b) del numeral 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En los considerandos de la citada resolución se sustentó que el Consorcio Vías Huanchaco habría presentado información inexacta contenida en dos (2) certificados de trabajo utilizados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos como Especialista en Estructuras y Especialista en Suelos y Pavimentos.

La referida resolución fue notificada a la representante común del Consorcio Vías Huanchaco mediante carta notarial n.° 000001-2025-GRLL-GOB, recibida el 9 de setiembre de 2025;

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[11] El señor Mario Antonio Rodríguez Miranda.
[12] El señor Leopoldo Eugenio Ríos Ramírez.

asimismo, fue derivada a la Procuraduría Pública Regional mediante oficio múltiple n.° 000552-2025-GRLL-GGR-SG-NOT de 10 de setiembre de 2025.

Frente a dicha decisión, el Consorcio Vías Huanchaco recurrió al Centro de Arbitraje Galilea y, en el marco del expediente n.° 003-2025-CAG-AE, un Árbitro de Emergencia emitió la Orden Arbitral n.° 01-AE de 12 de setiembre de 2025, mediante la cual concedió una medida cautelar de innovar y ordenó al Gobierno Regional La Libertad suspender los efectos jurídicos y legales de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000536-2025-GRLL-GOB. Asimismo, dispuso que la Entidad se abstenga de requerir la devolución de los recursos depositados para la constitución del fideicomiso correspondiente a los adelantos directo y para materiales, y que TMF FIDUPERU S.A. Sociedad Fiduciaria se abstenga de efectuar su devolución.

Posteriormente, mediante carta n.° 119-2025-RC-CVH, recibida el 30 de setiembre de 2025, el Consorcio Vías Huanchaco comunicó a la Procuraduría Pública Regional que había requerido asistencia judicial ante la falta de cumplimiento de la referida medida cautelar. Para tal efecto, adjuntó el oficio n.° 21631-2025-0-1828-JR-CO-13° de 29 de setiembre de 2025, a través del cual el 13° Juzgado Civil de Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima remitió la Resolución n.° UNO de 26 de setiembre de 2025, mediante la cual dispuso brindar asistencia judicial para la ejecución de la medida cautelar dictada mediante Orden Arbitral n.° 01-AE; así como oficiar al Gobierno Regional La Libertad, a la Procuraduría Pública Regional y a TMF FIDUPERU S.A. Sociedad Fiduciaria para que cumplan lo ordenado por el Árbitro de Emergencia.

En atención al requerimiento efectuado a la Procuraduría Pública Regional respecto de las acciones adoptadas frente a la Orden Arbitral n.° 01-AE y la Resolución n.° UNO del referido juzgado civil, mediante Informe n.° 140-2025-GRLL-PRE/PPR-JARV de 14 de octubre de 2025 se comunicó, entre otros aspectos, que la Entidad había iniciado acciones arbitrales vinculadas a la controversia sobre la nulidad contractual y la devolución de los recursos entregados al Consorcio; asimismo, informó sobre las actuaciones judiciales promovidas para cuestionar la competencia del órgano jurisdiccional que tramitó la asistencia judicial y para solicitar asistencia judicial ante la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Ahora bien, mediante Informe n.° 129-2026-GRLL-PRE/PPR-JARV de 13 de agosto de 2026, remitido a la Comisión de Control por la Procuraduría Pública Regional, se informó que, en el marco del expediente arbitral n.° 17-2025/CAG seguido ante el Centro de Arbitraje Galilea, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral de Derecho contenido en la Orden Arbitral n.° 13 de 24 de julio de 2026, mediante el cual declaró fundada en parte la demanda interpuesta por el Consorcio Vías Huanchaco. Asimismo, la Procuraduría señaló que, a dicha fecha, no existía otro procedimiento de conciliación, proceso arbitral y/o proceso judicial en trámite relacionado con el contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO.

En cuanto al pronunciamiento sobre el fondo de la controversia, el Tribunal Arbitral declaró fundada la primera pretensión principal del Consorcio Vías Huanchaco y, en consecuencia, declaró la nulidad e ineficacia de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000536-2025-GRLL-GOB, mediante la cual la Entidad había declarado de oficio la nulidad del contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO. Como consecuencia de ello, declaró la plena validez y subsistencia del referido contrato y ordenó a las partes reanudar su ejecución en el estado en que se encontraba antes de la emisión de dicha resolución.

Como efecto de lo anterior, el Tribunal Arbitral declaró la plena validez y subsistencia del contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO y ordenó a las partes reanudar la ejecución contractual en el estado en que se encontraba antes de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000536-2025-GRLL-GOB. Asimismo, declaró fundada la pretensión accesoria referida a los adelantos y determinó que el Gobierno Regional La Libertad carecía de sustento jurídico para exigir la

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

devolución de los recursos transferidos al patrimonio fideicometido mientras subsista la validez y eficacia del vínculo contractual.

Respecto de las demás pretensiones, el Tribunal Arbitral declaró infundada la pretensión referida al pago de intereses legales compensatorios y moratorios; dispuso que cada parte asuma el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos administrativos y honorarios arbitrales, así como el íntegro de los gastos correspondientes a su propia defensa legal y técnica; y ordenó que la Entidad reintegre al Consorcio Vías Huanchaco el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos administrativos y honorarios arbitrales, ascendente a S/ 425 000,00, más impuestos. Del mismo modo, declaró que la medida cautelar de emergencia concedida mediante Orden Arbitral n.° 01-AE quedaba sin efecto, al haber sido resuelto el fondo de la controversia mediante el referido laudo.

- **<u>Sobre la valorización n.° 34:</u>**

Es de precisar que, por medio de la carta n.° 0562-2026-CLI-RC, recibida el 7 de agosto de 2026, la Supervisión pone de conocimiento a la Entidad que a la segunda quincena julio de 2026, la Obra cuenta con un avance acumulado de ejecución física de: 15.27%, considerando que, el avance de ejecución programado es de: 37.68%, por tanto, la Obra tiene la condición de: Atrasada en 22.41%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 8: "Ejecución de la obra al 18 de agosto 2026", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. REDUCIDA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA, EVIDENCIADA EN EL BAJO AVANCE FÍSICO, LA LIMITADA PRESENCIA DE PERSONAL Y LA PERMANENCIA DE PARTIDAS PRINCIPALES PENDIENTES DE EJECUCIÓN, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PLAZOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO GENERAR MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

De la revisión a la valorización de obra correspondiente del 16 al 31 de julio de 2026, aprobada por la supervisión con *INFORME DE VALORIZACIÓN N° 34 DEL CONTRATISTA -2026-CSLLI-JS/LJHS*[13] de 7 de agosto de 2026, se advierte que, presenta un avance ejecutado acumulado de 15.27%, siendo su avance programado acumulado de 37.68%, el mismo que representa el 40.54% del avance programado para dicho periodo[14]; asimismo de las partidas de ejecución física de la Obra como tal, solo se identificaron tres (3), las mismas que representan avances inferiores al 0,5%, tal como se observa:

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[13] Presentada a la Entidad con carta n. ° 0562-2026-CL-RC de 7 de agosto de 2026, registrado con expediente: OTD00020260225453 y remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 0585-2026-CLI-RC adjunta al correo emitido el 12 de agosto de 2026.

[14] Al respecto, es preciso indicar que el avance indicado se encuentra evaluado en virtud de los calendarios aprobados mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000168-2025-GRLL-GGR-GRCO de 6 de mayo del 2025; sin embargo, se tiene conocimiento que mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000149-2026-GRLL-GGR-GRCO de 18 de mayo de 2026 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por ochenta y tres (83) días calendario; asimismo, mediante Decisión n.° 01 de la Junta de Resolución de Disputas – JRD, emitida el 01 de junio de 2026, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y seis (56) días calendario; siendo que, finalmente con Resolución Gerencial Regional n.° 000247-2026-GRLL-GGR-GRCO de 15 de agosto de 2026, se aprobó la ampliación de plazo por un total de Ciento ocho (108) días calendario. En ese sentido, mediante el oficio n.° 023-2026-CG-OC5342-CC-CUI 2499883 de 10 de agosto de 2026, reiterado con el oficio n.° 032-2026-CG-OC5342-CC-CUI 2499883 de 21 de agosto de 2026 se solicitó a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión que remita los calendarios vigentes de la Obra; sin embargo, hasta la emisión del presente informe dicha información no fue remitida para poder evaluar y comparar los avances vigentes con los calendarios aprobados.

Cuadro n.° 8
Partidas ejecutadas en la Valorización n.° 34 del 16 al 31 de julio de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	VAL ANTERIOR ACUMULADO		ACTUAL - VAL Nº 34 (16 al 31 de JULIO DEL 2026)		VAL ACUMULADO EJECUTADO	
				METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%
01	INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL - EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN								
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01	**OBRAS PROVISIONALES**								
01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINAS, ALMACENES	mes	24,00	16,44	68,50%	0,54	0,02	16,98	70,75%
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, MITIGACIÓN AMBIENTAL, PLAN DE CONTINGENCIA								
01.02.01	**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**								
01.02.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1,00	0,56	56,00%	0,02	0,02	0,58	58,00%
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	mes	24,00	14,11	58,81%	0,54	0,02	14,65	61,06%
01.02.02	**MITIGACIÓN AMBIENTAL**								
01.02.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1,00	0,68	68,00%	0,02	0,02	0,70	70,00%
01.02.03	**PLAN DE CONTINGENCIA**								
01.02.03.02	PLAN DE DESVÍO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	glb	1,00	0,56	56,00%	0,02	0,02	0,58	58,00%
1.03	PAVIMENTOS Y VÍAS								
01.03.02	**PAVIMENTO RÍGIDO**								
01.03.02.01	**MEJORAMIENTO DE SUELO**								
01.03.02.01.02	COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE e=0.15 m.			82 048,10	49,54%	594,00	0,00	82 642,10	49,90%
01.03.05	**VEREDAS Y/O RAMPAS PEATONALES**								
01.03.05.01	BASE GRANULAR e=0.15 m. COMPACTADA P/VEREDAS Y/O RAMPAS PEATONALES	m2	35 135,76	1 351,33	3,85%	692,77	0,02	2 044,10	5,82%
4	INTERFERENCIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
4,01	REDES ELÉCTRICAS HIDRANDINA								
04.01.02.02	**MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE REDES SECUNDARIAS EN BAJA TENSIÓN PROYECTADAS**								
04.01.02.02.01	**INSTALACIÓN DE POSTES**								
04.01.02.02.01.06	EXCAVACIÓN EN TERRENO (INC. LIMPIEZA, ELIMINACIÓN, DESMONTE Y RESANE SEGÚN CORRESPONDA)	m3	40,97	10,20	24,90%	5,40	0,13	15,60	38,08%
04.01.02.02.01.08	IZAJE DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9 m.	und	67,00	0,00	0,00%	28,00	0,42	28,00	41,79%
04.01.02.02.01.10	SOLADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3,42	0,35	10,23%	0,90	0,26	1,25	36,55%
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO %					**15,23%**		**0,04%**		**15,27%**

1
2
3

Fuente: Valorización n.° 34 del 16 al 31 de julio de 2026, aprobado por la Supervisión.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De la revisión de la información correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2026, se advierte un nivel de avance físico significativamente bajo, de 0,04 % respecto del avance acumulado registrado anteriormente. Asimismo, debe considerarse que dentro del avance se incluyen partidas correspondientes a obras provisionales, seguridad y salud ocupacional, mitigación ambiental, plan de contingencia y mantenimiento de tránsito. Si bien estas actividades forman parte de las obligaciones contractuales y pueden ser reconocidas en las respectivas valorizaciones, su ejecución no representa por sí misma la materialización física de los componentes principales de la Obra.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Ahora bien, tomando como referencia el avance de obra reportado en el hito de control anterior[15], correspondiente a la valorización de Obra n.° 30, de la segunda quincena de mayo de 2026, se advierte que el avance físico acumulado a dicho periodo ascendía a 15,07 %. No obstante, durante los meses de junio y julio de 2026, el avance físico acumulado se incrementó únicamente en 0,20%, evidenciándose un bajo ritmo de ejecución de las partidas que comprenden los componentes principales de la Obra durante dicho periodo, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
COMPARATIVO DE AVANCE ENTRE VALORIZACIÓN N° 30 (SEGUNDA QUINCENA MAYO 2026) Y VALORIZACIÓN N°34 (SEGUNDA QUINCENA JULIO 2026)

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	VALORIZACIÓN N° 30 DEL 16 AL 31 DE MAYO 2026	VALORIZACIÓN N° 34 DEL 16 AL 31 DE JULIO 2026	% DE AVANCE ENTRE VALORIZACIONES EN RELACIÓN AL CONTRATADO
A.- VALORIZACIÓN CONTRACTUAL				
INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL - EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	55 953 649,79	15 398 519,65	15 586 318,06	0,34%
PUENTE VEHICULAR - CICLOSENDA	42 397 421,91	0,00	0,00	0,00%
INTERFERENCIAS E INSTALACIONES SANITARIAS	572 891,00	30 624,92	30 624,92	0,00%
INTERFERENCIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4 055 478,67	89 997,09	110 655,54	0,51%
TOTAL (A)	102 979 441,37	**15 519 141,66**	**15 727 598,52**	**0,20%**
AVANCE FÍSICO DE OBRA	100,00%	**15,07%**	**15,27%**	**0,20%**

Fuente: Valorización n.° 30 del 16 al 31 de mayo de 2026 y Valorización n.° 34 del 16 al 31 de julio de 2026, aprobados por la Supervisión.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Lo expuesto fue corroborado durante la visita de inspección física realizada el 12 de agosto de 2026, en la cual se constató la presencia de únicamente cuatro (4) trabajadores del plantel obrero en el área de intervención, así como la existencia de partidas pendientes de ejecución correspondientes a componentes principales de la Obra. Asimismo, se verificó que algunas de dichas partidas permanecían pendientes desde las visitas efectuadas por la Comisión de Control los días 9 y 12 de junio de 2026, sin que a la fecha se evidenciara un avance significativo en su ejecución. Esta situación evidencia la persistencia de un reducido ritmo de ejecución de los trabajos y resulta concordante con el bajo avance físico registrado durante los meses de junio y julio de 2026.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[15] Hito de control n.° 07: Ejecución al 19 de junio de 2026, comunicado con oficio n.° 000494-2026-CG/OC5342 de 23 de junio de 2026.

Fotografías n.° 1 y n.° 2

Trabajos pendientes de ejecución, colocación de adoquinado - progresiva 8+640, no se encontró personal obrero.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Fotografías n.° 3 y n.° 4

Trabajos pendientes de ejecución, acero de refuerzo y encofrado para sardinel entre progresivas 8+530 y 8+540, no se encontró personal obrero.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Fotografías n.° 5 y n.° 6

Entre las progresiva 8+520 a la 8+460, se evidencio excavación para encofrado de sardinel, no se encontró personal obrero

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Fotografías n.° 7 y n.° 8

Armadura de acero de refuerzo de muro de contención expuesto y pendiente de culminar, a la altura de la progresiva 5+020

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Fotografías n.° 9 y n.° 10

Muro de contención encofrado pendiente de vaciado de concreto, a la altura de la progresiva 5+020

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Fotografías n.° 11 y n.° 12

A la altura de la progresiva 1+320 se encontró a cuatro (4) obreros del Contratista realizando trabajos de encofrado y limpieza, también se identificó a una vigía.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Fotografía n.° 13
Toma fotográfica del "Registro de inducción, capacitación, entrenamiento, simulacros de emergencia y reunión" de 12 de agosto de 2026, solo se identifican a cuatro (4) obreros, cuatro (4) vigías y un (1) vigilante.

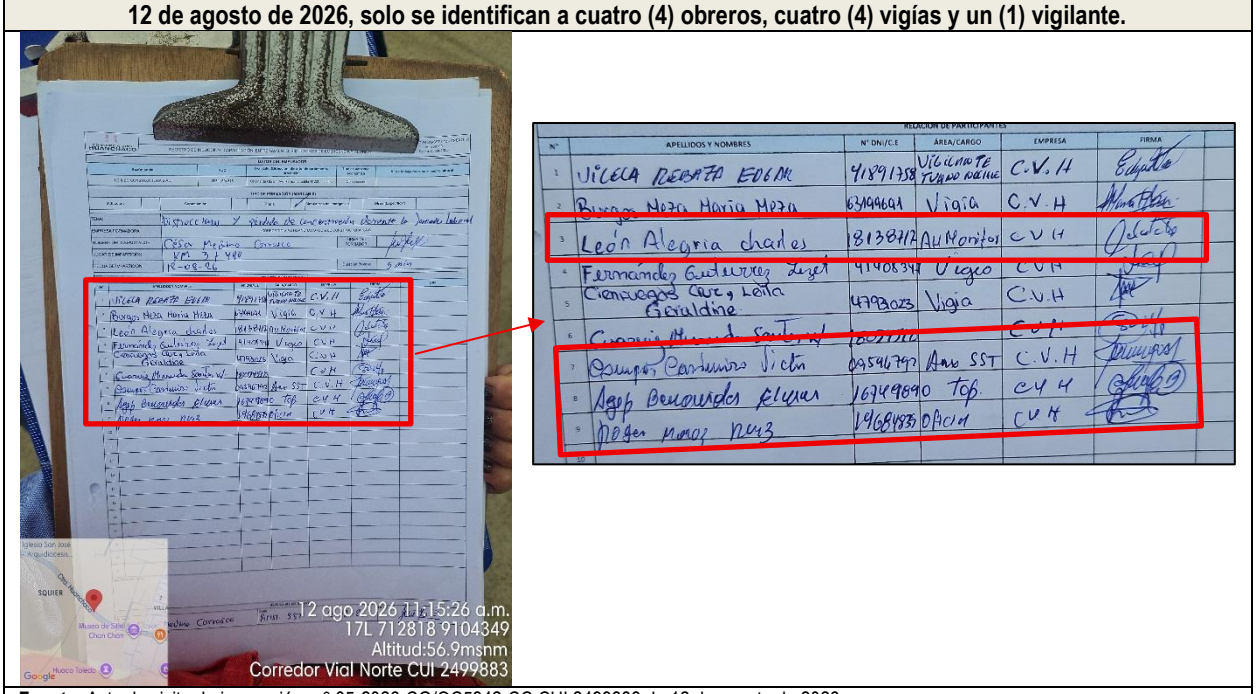

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Al respecto, de acuerdo con lo mostrado en las fotografías n. os 13 y 14, el *Registro de inducción, capacitación, entrenamiento, simulacros de emergencia y reunión* de 12 de agosto de 2026 evidencia la participación de cuatro (4) trabajadores del plantel obrero, además de cuatro (4) vigías y un (1) vigilante. Esta información resulta consistente con lo constatado durante la visita de inspección física realizada el 12 de agosto de 2026 (ver fotografías n.os 11 y 12), en la cual los cuatro (4) trabajadores fueron ubicados a la altura de la progresiva 1+320, ejecutando actividades de desencofrado de pavimento rígido.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Asimismo, se advierte que algunas partidas identificadas como pendientes de ejecución en el hito de control anterior[16], entre ellas la *01.03.09 Piso adoquín de concreto* y la *01.03.10 Muros de concreto armado*, continúan pendientes de ejecución, sin evidenciarse avances significativos en las mismas. Lo señalado permite advertir que, la ejecución de los componentes principales de la Obra se mantuvo en un nivel reducido.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Es de indicar que, durante la visita de inspección realizada el 12 de agosto del 2026, la Comisión de Control dejó constancia de lo manifestado por el Residente de Obra, quien señaló la demora en el trámite administrativo para el desembolso de los fideicomisos correspondientes al adelanto directo y al adelanto de materiales, indicando lo siguiente:

> *"[…] el Residente manifestó que los adelantos directos y de materiales no se vienen desembolsando oportunamente para ser utilizados en obra"*

A fin de verificar lo manifestado por el Residente de Obra respecto de la supuesta demora en el trámite administrativo para el desembolso de los fideicomisos[17] correspondientes al adelanto

[16] Hito de control n.° 07: Ejecución al 19 de junio de 2026, comunicado con oficio n.° 000494-2026-CG/OC5342 de 23 de junio de 2026.
[17] Contrato de fideicomiso de 28 de marzo de 2025 celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad (Fideicomitente y Fideicomisario), TMF FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Fiduciario), Consorcio Vías Huanchaco (Contratista) y DEFINE SERVICIOS S.A.C. (Supervisor), habiéndose transferido al dominio fiduciario por adelanto directo, el importe de S/ 12 151 574,08, y por adelanto de materiales o insumos, el importe de S/ 24 303 148,16.

directo y adelanto de materiales, mediante oficio n.° 028-2026-CG/OC5342-CC-CUI 2499883, de 14 de agosto de 2026, la Comisión de Control solicitó información a la Sub Gerencia de Tesorería. En atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico de 19 de agosto de 2026 e informe n.° 000302-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 18 de agosto del 2026, se informó sobre el estado de los desembolsos efectuados y las solicitudes en trámite; siendo que, remitió un cuadro en el que observan lo desembolsos a favor del Contratista, tal como se observa:

Imagen n.° 4
Desembolsos efectuados al contratista por adelanto directo y de materiales

DESEMBOLSADO POR LA FIDUCIARIA	1ER DESEMBOLSO	2DO DESEMBOLSO	3ero DESEMBOLSO	4to desembolso	5TO desembolso	6to desembolso	TOTAL
ADELANTO DIRECTO	3,986,119.79	2,984,202.35	1,905,796.57	467,922.21	373,761.64	467,922.21	10,185,724.77
ADELANTO DE MATERIALES	9,235,196.30	3,000,000.00	489,407.85				12,724,604.15
	TOTAL DESEMBOLSADO						22,910,328.92

Fuente: Informe n.° 000302-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 18 de agosto de 2026, emitido por la Subgerencia de Tesorería de la Entidad.

Asimismo, de la información remitida se advierte lo siguiente:

- Respecto del **adelanto directo**, a la fecha de 19 de agosto de 2026, se habían efectuado cinco (5) desembolsos a favor del Contratista, correspondientes a las solicitudes n. os 01, 03, 04, 06 y 07, por los importes de S/ 3 986 119,79; S/ 2 984 202,35; S/ 1 905 796,57; S/ 467 922,21 y S/ 467 922,21, respectivamente; asimismo, se efectuaron depósitos por concepto de detracciones correspondientes a las facturas emitidas a la Entidad, por un monto acumulado autorizado y desembolsado de S/ 373 761,64; siendo el monto acumulado de S/ 10 185 724,77.

  Asimismo, se informó que el Contratista había presentado las liquidaciones de cuentas correspondientes a los cinco desembolsos efectuados por adelanto directo, así como la liquidación de los pagos realizados desde su cuenta de detracciones, encontrándose dichas liquidaciones conformes por parte de DEFINE SERVICIOS S.A.C. (en adelante el "Supervisor del fideicomiso"). En consecuencia, la Solicitud n.° 08 de adelanto directo había sido aprobada por el Supervisor del fideicomiso) y remitida a la Entidad y a TMF FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Fiduciario) el 17 de agosto de 2026. Cabe precisar que las Solicitudes n. os 06, 07 y 08 fueron tramitadas bajo la modalidad de pago directo a las cuentas de los proveedores, previa presentación por parte del Contratista de la documentación sustentatoria correspondiente.

  Además, del Informe de Seguimiento de Proyecto – junio 2026, emitido por el Supervisor del fideicomiso, se advierte que, a dicho periodo, se habían rendido egresos del adelanto directo por S/ 9 076 283,27, equivalentes al 74,69 % de su presupuesto. Dentro de dicho monto, S/ 3 057 533,67 correspondían a planillas de empleados de obra y S/ 155 636,61 a mano de obra directa, tal como se observa:

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Imagen n.° 5
Control de presupuesto del adelanto directo a junio del 2026

ADELANTO DIRECTO - CONTROL DE PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO (INC. IGV) S/	EGRESOS RENDIDOS S/	% PTO EJECUTADO
1.00	**MANO DE OBRA DIRECTA**	**93,976.68**	**155,636.61**	**165.6%**
1.01	PLANILLA DE OBREROS	93,976.68	155,636.61	165.61%
2.00	**SERVICIOS Y COMPRAS**	**7,342,003.95**	**5,388,039.00**	**73.4%**
2.01	SSOMA Y AMBIENTAL (EPPS, SEÑALIZACION, SEG COLECTIVA, MONITOREOS, ETC)	585,075.52	181,771.65	31.1%
2.02	ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS O SERV. DE MOV. DE TIERRRAS	1,235,477.26	522,952.18	42.3%
2.03	SERVICIOS TERCERIZADOS VARIOS	5,521,451.17	4,683,315.16	
3.00	**GASTOS GENERALES**	**3,984,671.70**	**3,532,607.66**	**88.7%**
3.01	PLANILLAS DE EMPLEADOS DE OBRA	2,486,666.66	3,057,533.67	123.0%
3.02	COMUNICACIONES Y SERVICIOS VARIOS	319,036.83	115,543.28	36.2%
3.03	CAMPAMENTO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OBRA	209,600.16	85,304.45	40.7%
3.04	CONTROL TECNICO Y OTROS	158,630.00	4,480.00	2.8%
3.05	SEGUROS (SCTR, POLIZAS CAR, ETC)	354,779.17	170,957.72	48.2%
3.06	GASTOS FINANCIEROS (GARANTIAS, FIDEICOMISOS, ETC)	455,958.88	98,788.54	21.7%
4.00	**IMPUESTOS**	**730,921.75**		**0.0%**
	TOTAL S/	**12,151,574.08**	**9,076,283.27**	**74.69%**

Fuente: Informe de Seguimiento de Proyecto – junio 2026.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

No obstante, durante la visita de inspección física efectuada el 12 de agosto de 2026, la Comisión de Control constató la presencia de únicamente cuatro (4) trabajadores del plantel obrero en el área de intervención. En ese sentido, si bien la información financiera corresponde al corte de junio de 2026, resulta relevante advertir que, pese a haberse destinado recursos del adelanto directo a conceptos vinculados con personal de obra, posteriormente se evidenció una reducida presencia de personal en campo, situación que guarda concordancia con el bajo ritmo de ejecución física observado.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

- En cuanto al **adelanto de materiales**, se informó que, a la fecha de 19 de agosto de 2026, se habían efectuado dos (2) desembolsos, correspondientes a las Solicitudes n. os 02 y 05, por los importes de S/ 9 235 196,30 y S/ 3 000 000,00, respectivamente. Asimismo, se efectuaron depósitos por concepto de detracciones correspondientes a las facturas emitidas a la Entidad, por un monto acumulado de S/ 489 407,85; siendo el monto acumulado, autorizado y desembolsado de S/ 12 724 604,15.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Respecto de dichos desembolsos, se informó que el Contratista había presentado la liquidación correspondiente al primer desembolso, encontrándose pendiente la liquidación del segundo desembolso, correspondiente a la solicitud n.° 05 por S/ 3 000 000,00. En razón de ello, el Supervisor del fideicomiso no había aprobado nuevas solicitudes de fondos correspondientes al adelanto de materiales. Asimismo, se precisó que, conforme al cronograma de desembolsos del fideicomiso, el segundo desembolso de materiales ascendía a S/ 4 500 000,00; sin embargo, el Supervisor del fideicomiso aprobó únicamente S/ 3 000 000,00, debido a que en el primer desembolso se habían efectuado pagos anticipados al proveedor de concreto premezclado, cuyo material, a la fecha de evaluación, aún no había sido despachado en su totalidad.

Además, del Informe de Seguimiento de Proyecto – junio 2026, emitido por el Supervisor del fideicomiso, se advierte que, a dicho periodo, se habían rendido egresos correspondientes al adelanto de materiales por S/ 8 752 176,70, equivalentes al 36,01 % del presupuesto asignado para dicho adelanto. Del monto rendido, S/ 7 750 541,45 correspondían a obras de concreto armado, concreto simple y material de relleno; S/ 602 661,91 a elementos prefabricados, bloques de concreto, adoquines y otros; S/ 294 270,41 a aceros, pernos, clavos y alambres; y S/ 68 963,54 a pintura y señalización, entre otros conceptos, tal como se observa:

Imagen n.° 6
Control de presupuesto del adelanto de materiales a junio del 2026

ADELANTO MATERIALES - CONTROL DE PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO (INC. IGV) S/	EGRESOS RENDIDOS S/	% PTO EJECUTADO
1.00	**MATERIALES E INSUMOS**	**24,303,148.16**	**8,752,176.70**	**36.0%**
1.01	OBRAS PROVISIONALES. SEGURIDAD Y CONSUMIBLES	322,825.66	-	0.0%
1.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO, SIMPLE Y MATERIAL DE REL	11,683,739.70	7,750,541.45	66.3%
1.03	ENCOFRADO DE MADERA Y METALICO	1,103,089.14	-	0.0%
1.04	ACEROS, PERNOS, CLAVOS Y ALAMBRES	5,106,311.51	294,270.41	5.8%
1.05	JUNTAS FLEXIBLES Y DILATACION	1,275,128.76	-	0.0%
1.06	ELEMENTOS PREFABRICADOS, BLOQUES DE CONCRETO, ADC	528,524.37	602,661.91	114.0%
1.07	ADITIVOS, MANTO ASFALTICO, MEZCLA ASFALTICA Y OTROS	616,843.60	24,388.42	4.0%
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENDODESN EN VIGA PREFA	1,413,568.65	-	0.0%
1.09	PUESTA A TIERRA, POSTE DE CONCRETO Y ACCESORIOS	63,017.53	-	0.0%
1.10	CARPINTEIRA METALICA	91,143.08	-	0.0%
1.11	PINTURA Y SEÑALIZACION	69,592.73	68,963.54	99.1%
1.12	TUBERIAS, PERFILES, VALVULAS Y ACCESORIOS DE OVC, F°G°	50,900.92	1,897.63	3.7%
1.13	CABLES CONDUCTORES TOMACORRIENTE Y CAJAS DE PASE	114,086.69	7,002.14	6.1%
1.14	SISTEMAS, ARTEFACTOS ELECTRICOS, APARATOS ELECTRICO	249,246.70	-	0.0%
1.15	SEMBIO DE ARBOLES E INSTALACION DE AREAS VERDES	131,838.39	-	0.0%
1.16	IMPUESTOS	1,483,290.73	2,451.20	0.2%
	TOTAL S/	24,303,148.16	8,752,176.70	36.01%

Fuente: Informe de Seguimiento de Proyecto – junio 2026.

No obstante, durante la visita de inspección física efectuada el 12 de agosto de 2026, la Comisión de Control constató la permanencia de partidas correspondientes a componentes principales de la Obra pendientes de ejecución o sin avances significativos, entre ellas trabajos vinculados con muros de concreto armado, sardineles y adoquinado. En ese sentido, si bien la información financiera corresponde al corte de junio de 2026, resulta relevante advertir que, pese a haberse destinado recursos del adelanto de materiales a conceptos directamente relacionados con dichos componentes, posteriormente se evidenció la continuidad de partidas pendientes de ejecución, situación que resulta concordante con el reducido ritmo de avance físico observado en la Obra.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Sobre lo expuesto, es preciso señalar que si bien el contrato de fideicomiso contempla cronogramas de liberación para el adelanto directo y el adelanto para materiales, contenidos en los Anexos 2 y 3, respectivamente, la disposición de dichos recursos no se produce de manera automática por el solo cumplimiento de las fechas previstas en estos. Conforme a la cláusula sexta del contrato, la administración de los adelantos debe efectuarse considerando los términos y condiciones de dichos cronogramas.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

A su vez, la cláusula séptima regula el procedimiento para efectuar cada liberación. En el caso del adelanto directo, el numeral 7.2.1.1 establece que el Fiduciario procede cuando recibe la correspondiente instrucción de liberación emitida por la Supervisión, existen fondos acreditados, disponibles y suficientes en la cuenta respectiva y dicha instrucción no ha sido objetada u observada por el Fideicomitente dentro del plazo contractual; una vez cumplidas estas condiciones, se atienden los montos comprendidos en la instrucción, en concordancia con el cronograma de liberaciones. Para el adelanto para materiales, el numeral 7.2.2.1 establece condiciones similares y precisa, además, que los importes cuya liberación se instruye deben corresponder a materiales y/o insumos destinados a la ejecución de la Obra.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Asimismo, el numeral 7.6 del contrato dispone que los fondos solicitados mediante las instrucciones de liberación pueden corresponder a anticipos vinculados con la ejecución de la Obra o al reembolso de pagos previamente realizados por el Contratista, siempre que estos se encuentren debidamente sustentados e íntegramente relacionados con su ejecución. El mismo numeral precisa que la forma, cuantía y sustentos de los rubros y conceptos correspondientes a cada liberación se sujetan, de manera referencial, a los Anexos 2 y 3, y que cada instrucción debe identificar los conceptos comprendidos en la liberación para su posterior revisión por la Supervisión.

Este procedimiento también se evidencia en la documentación generada durante la ejecución del fideicomiso. Así, mediante la Carta DS-SN.HUANCHACO-06.05.2026 de 6 de mayo de 2026, el Supervisor del fideicomiso, precisó que su función comprende supervisar que los flujos dinerarios depositados en las cuentas del fideicomiso sean destinados a la ejecución de la Obra, mientras que la elección de proveedores y las solicitudes de pago corresponden al Contratista. Asimismo, informó que las solicitudes de liberación presentadas por el Consorcio Vías Huanchaco incluían, entre otros documentos, la solicitud correspondiente, la proyección de pagos a realizar y, para liberaciones posteriores, la rendición de los gastos efectuados con fondos previamente liberados; posteriormente, DEFINE emitía las respectivas instrucciones de liberación dirigidas al Fiduciario.

De igual forma, los informes mensuales de seguimiento muestran que la rendición y validación de los recursos previamente liberados formaban parte del control efectuado antes y después de los desembolsos. Por ejemplo, en el **Informe de Seguimiento de Proyecto – noviembre 2025**, el Supervisor del fideicomiso calificó la situación del fideicomiso como "EN PROBLEMAS" debido a la demora del Contratista en presentar las rendiciones de los adelantos entregados, señalando además que determinados pagos efectuados al proveedor GMS Constructores habían sido retirados de la rendición ante la falta de información y de sustentos complementarios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se informó que la rendición del adelanto directo se encontraba en proceso de subsanación de observaciones y que continuaba pendiente la rendición de la primera liberación del adelanto para materiales.

La dinámica descrita se mantuvo durante 2026. En febrero, el Supervisor del fideicomiso informó que el Contratista aún tenía pendiente subsanar parte de las observaciones formuladas a la rendición del adelanto para materiales; en marzo, indicó que se encontraba pendiente la rendición de una liberación del adelanto directo; y, en junio, señaló que una nueva solicitud de fondos por S/ 467 922,21, aprobada el 22 de junio de 2026, no fue abonada en dicho mes debido a observaciones generadas durante el proceso de liberación, las cuales fueron posteriormente subsanadas, efectuándose finalmente el abono por TMF en julio de 2026.

En ese contexto, los cronogramas de liberación permiten establecer una programación de los recursos del fideicomiso; sin embargo, la oportunidad y cuantía de cada desembolso se encuentran vinculadas al desarrollo del procedimiento contractual, que comprende la presentación de la solicitud por el Contratista, el sustento de los conceptos a financiar, la rendición de los recursos previamente liberados cuando corresponda, la revisión efectuada por el Supervisor del fideicomiso, la emisión de la respectiva instrucción de liberación, la disponibilidad de fondos y la atención de las observaciones que pudieran formularse durante dicho proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Tesorería se advierte que los desembolsos correspondientes a los fideicomisos por adelanto directo y adelanto de materiales vienen siendo tramitados y atendidos conforme a las aprobaciones correspondientes, habiéndose efectuado diversos desembolsos a favor del Contratista. Asimismo, se verificó que existen obligaciones pendientes de liquidación por parte del Contratista, particularmente respecto del segundo desembolso del adelanto de materiales. Por tanto, la situación relacionada con los fideicomisos no evidenciaría, por sí sola, una circunstancia que permita explicar el bajo nivel de ejecución física observado en la Obra; en tal sentido, corresponde al Contratista realizar una adecuada planificación y gestión de los recursos disponibles, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos y el cumplimiento de las metas y plazos contractuales.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, de la revisión a la valorización n.° 34, se advierte que se ha valorizado un monto acumulado de S/ 18 558 566,25; el cual resulta menor al dinero desembolsado por conceptos de adelanto directo y de materiales los cuales suman un total de S/ 22 910 328,92.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Ahora bien, de la revisión del SIAF – Operaciones en Línea y del Informe de *VALORIZACIÓN N° 34 DEL CONTRATISTA -2026-CSLLI-JS/LJHS*[18], de 7 de agosto de 2026, se verificó el estado de las retenciones correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento, así como de las amortizaciones de los adelantos directo y de materiales, cuyos montos acumulados a dicha fecha se detallan a continuación:

- **De la Retención por garantía de fiel cumplimiento:**

  Es de mencionar que para la retención de garantía de fiel cumplimiento se toma en cuenta, el numeral 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[19], en adelanto "el Reglamento", en el que se establece que, la retención de la garantía de fiel cumplimiento se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

  Al respecto, de la revisión de las consultas de las notas de pago registradas en el SIAF – Operaciones en Línea de la Entidad[20], se advierte que, hasta el 20 de agosto de 2026, la Entidad emitió notas de pago cuyas glosas consignan retenciones vinculadas a la garantía de fiel cumplimiento por un **importe acumulado de S/ 3 643 788,22[21], respecto del monto total de dicha garantía, ascendente a S/ 12 151 574,09**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Retenciones a cuenta del fondo de garantía

Detalle	Nota de pago n.°	Fecha de giro	Monto (S/)
Valorización n.° 1	3548.25.244.2506181	29/04/2025	142 610,21
Valorización n.° 2	3548.25.244.2506518	06/05/2025	446 610,60
Valorización n.° 3	3548.25.244.2507470	19/05/2025	80 225,17
Valorización n.° 4	3548.25.244.2508727	05/06/2025	112 429,48
Valorización n.° 5	3548.25.244.2509978	23/06/2025	144 994,42
Valorización n.° 6	3548.25.244.2511330	07/07/2025	198 470,93
Valorización n.° 7	3548.25.244.2512097	16/07/2025	208 745,69
Valorización n.° 8	3548.25.244.2513891	13/08/2025	236 333,09
Valorización n.° 9	3548.25.244.2515653	03/09/2025	30 583,63
Valorización n.° 10	3548.25.244.2516307	09/09/2025	416 114,28
Valorización n.° 14	3548.25.244.2522729	21/11/2025	12 376,83
Valorización n.° 15	3548.25.244.2523265	02/12/2025	84 336,13
Valorización n.° 16	3548.25.244.2524596	15/12/2025	15 158,24
Valorización n.° 17	3548.25.244.2525768	23/12/2025	15 460,59
Valorización n.° 18	1102.26.244.2601423	19/02/2026	160 408,58
Valorización n.° 19	1104.26.244.2601391	19/02/2026	28 678,75
Valorización n.° 20	1105.26.244.2601420	19/02/2026	105 876,00
Valorización n.° 21	1107.26.244.2601437	19/02/2026	202 752,96
Valorización n.° 22	1498.26.244.2602057	06/03/2026	33 901,95
Valorización n.° 23	1777.26.244.2602726	17/03/2026	55 488,49

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[18] Valorización correspondiente al periodo del 16 al 31 de julio de 2026, presentada a la Entidad con carta n. ° 0386-2026-CL-RC de 5 de junio de 2026, registrado con expediente: OTD00020260165889.
[19] Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias.
[20] Búsqueda efectuada utilizando el RUC n.° 20611394315, correspondiente a la empresa LC & EC Constructora Consultora y Servicios Sociedad Anónima Cerrada, integrante del Consorcio Vías Huanchaco.
[21] Es preciso señalar que existen notas de pago cuya glosa esta relacionado a retenciones de cobranza coactiva en virtud de resoluciones emitidas por SUNAT, cuyo monto asciende a S/ 1 334 237,00.

Detalle	Nota de pago n.°	Fecha de giro	Monto (S/)
Valorización n.° 24	2629.26.244.2603723	31/03/2026	94 882,20
Valorización n.° 25	3241.26.244.2604819	14/04/2026	22 895,27
Valorización n.° 26	3900.26.244.2605441	20/04/2026	21 780,21
Valorización n.° 12	4011.26.244.2605373	22/04/2026	60 681,98
Valorización n.° 27	4680.26.244.2606764	07/05/2026	1 302,38
Valorización n.° 28	5701.26.244.2609399	08/06/2026	5 132,80
Valorización n.° 29	6311.26.244.2610183	18/06/2026	12 271,82
Valorización n.° 30	7296.26.244.2613410	03/08/2026	650 896,13
Valorización n.° 31	7777.26.244.2613386	03/08/2026	12 784,69
Valorización n.° 32	7873.26.244.2613418	03/08/2026	29 604,72
TOTAL			**3 643 788,22**

Fuente: SIAF Operaciones en línea.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

En tal sentido, considerando que el contrato contempla un total de 49 valorizaciones quincenales, la primera mitad del número total de pagos comprende las primeras 25 valorizaciones. No obstante, de la revisión efectuada se advierte que, aun cuando dicho periodo ya había culminado, al 20 de agosto de 2026 la Entidad únicamente había retenido S/ 3 643 788,22 de los S/ 12 151 574,09 correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento, manteniéndose pendiente de retención la suma de S/ 8 507 785,87, equivalente al 70,01 % del monto total de la garantía. Esta situación evidencia que los montos valorizados durante la ejecución de la Obra no permitieron completar la retención dentro de la primera mitad del número total de pagos prevista en el numeral 149.5 del artículo 149 del Reglamento, circunstancia que guarda relación con el reducido nivel de ejecución y valorización registrado en la Obra.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

- **<u>De la amortización por adelanto directo:</u>**

Mediante el Informe Técnico n.° 000139-2026-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF de 11 de agosto de 2026, emitido por el Coordinador de Obra con motivo de la evaluación de la valorización n.° 33, correspondiente a los trabajos ejecutados durante la primera quincena de julio de 2026[22], se reportó una amortización acumulada del adelanto directo ascendente a S/ 1 462 793,43, sin IGV.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

De otro lado, de la revisión de la valorización n.° 34 presentada por la Supervisión, se observa que, respecto de la amortización de los adelantos otorgados al Contratista, se consignó que del importe de S/ 9 811 963,13 correspondiente al adelanto directo, se habría amortizado acumuladamente la suma de S/ 1 572 759,84, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

<u>Cuadro n.° 11</u>
Retención de Fiel Cumplimiento 10% - Contractual – Segunda quincena de julio 2026

VALORIZACIONES	MONTO VALORIZADO	%	MONTOS AMORTIZADOS	ACUMULADOS DE AMORTIZADOS	SALDO POR AMORTIZAR S/IGV
VAL Nº 01= 31/03/2025	*125 765,93*	*7,60%*	*9 558,21*	*9 558,21*	*7 816 879,33*
VAL N°02= 15/04/2025	*393 860,04*	*7,60%*	*29 933,36*	*39 491,57*	*7 796 504,18*
VAL N°03= 30/04/2025	*71 340,11*	*7,60%*	*5 421,85*	*44 913,42*	*7 821 015,69*
VAL N°04= 15/05/2025	*156 020,54*	*7,60%*	*11 857,56*	*56 770,98*	*7 769 666,55*
VAL N°05= 31/05/2025	*229 023,99*	*10,00%*	*40 830,07*	*97 601,05*	*10 200 343,09*

[22] El cuál sería el último informe de conformidad emitido por el Coordinador de Obra.

Cuadro n.° 11
Retención de Fiel Cumplimiento 10% - Contractual – Segunda quincena de julio 2026

VALORIZACIONES	MONTO VALORIZADO	%	MONTOS AMORTIZADOS	ACUMULADOS DE AMORTIZADOS	SALDO POR AMORTIZAR S/IGV
VAL Nº06= 15/06/2025	*281 768,15*	*10,00%*	*28 176,81*	*125 777,86*	*10 172 166,28*
VAL Nº07= 30/06/2025	*809 140,82*	*10,00%*	*80 914,08*	*206 691,94*	*10 091 252,20*
VAL Nº08= 15/07/2025	*1 121 730,46*	*10,00%*	*112 173,05*	*318 864,99*	*9 979 079,15*
VAL Nº09= 31/07/2025	*1 044 471,51*	*10,00%*	*104 447,15*	*423 312,14*	*9 874 632,00*
VAL Nº10= 15/08/2025	*1 205 847,14*	*10,00%*	*120 584,71*	*543 896,85*	*9 754 047,29*
VAL Nº11= 31/08/2025	*1 623 885,47*	*10,00%*	*162 388,55*	*706 285,40*	*9 591 658,74*
VAL Nº12= 09/09/2025	*921 174,33*	*10,00%*	*92 117,43*	*798 402,83*	*9 499 541,31*
VAL Nº13= 30/09/2025	*878 852,84*	*10,00%*	*87 885,28*	*886 288,11*	*9 411 656,03*
VAL Nº14= 06 AL 15/10/2025	*163 699,87*	*10,00%*	*16 369,99*	*902 658,10*	*9 395 286,04*
VAL Nº15= 31/10/2025	*371 535,00*	*10,00%*	*37 153,50*	*939 811,60*	*9 358 132,54*
VAL Nº16= 15/11/2025	*229 590,77*	*10,00%*	*22 959,08*	*962 770,68*	*9 335 173,46*
VAL Nº17= 30/11/2025	*244 584,49*	*10,00%*	*24 458,45*	*987 229,13*	*9 310 715,01*
VAL Nº18= 15/12/2025	*408 266,14*	*10,00%*	*40 826,61*	*1 028 055,74*	*9 269 888,40*
VAL Nº19= 16 AL 23/12/2025	*77 234,93*	*10,00%*	*7 723,49*	*1 035 779,23*	*9 262 164,91*
VAL Nº20= 24 AL31/12/2025	*270 681,44*	*10,00%*	*27 068,14*	*1 062 847,37*	*9 235 096,77*
VAL Nº21= 15/01/2026	*578 535,84*	*10,00%*	*57 853,58*	*1 120 700,95*	*9 177 243,19*
VAL Nº22= 31/01/2026	*177 412,76*	*10,00%*	*17 741,28*	*1 138 442,23*	*9 159 501,91*
VAL Nº23= 15/02/2026	*141 265,40*	*10,00%*	*14 126,54*	*1 152 568,77*	*9 145 375,37*
VAL Nº24= 28/02/2026	*1 434 048,16*	*10,00%*	*143 404,82*	*1 295 973,59*	*9 001 970,55*
VAL Nº25= 15/03/2026	*347 450,57*	*10,00%*	*34 745,06*	*1 330 718,65*	*8 967 225,49*
VAL Nº26= 31/03/2026	*316 539,06*	*10,00%*	*31 653,91*	*1 362 372,56*	*8 935 571,58*
VAL Nº27= 15/04/2026	*73 017,28*	*10,00%*	*7 301,73*	*1 369 674,29*	*8 928 269,85*
VAL Nº28= 30/04/2026	*8 143,77*	*10,00%*	*814,38*	*1 370 488,67*	*8 927 455,47*
VAL Nº29= 15/05/2026	*188 682,28*	*10,00%*	*18 868,23*	*1 389 356,90*	*8 908 587,24*
VAL Nº30= 31/05/2026	*1 625 572,58*	*10,00%*	*162 557,26*	*1 551 914,16*	*8 746 029,98*
VAL Nº31= 15/06/2026	*72 472,80*	*10,00%*	*7 247,28*	*1 559 161,44*	*8 738 782,70*
VAL Nº32= 30/06/2026	*60 326,79*	*10,00%*	*6 032,68*	*1 565 194,12*	*8 732 750,02*
VAL Nº33= 16/07/2026	*30 439,64*	*10,00%*	*3 043,96*	*1 568 238,08*	*8 729 706,06*
VAL Nº34= 31/07/2026	***45 217,63***	***10,00%***	***4 521,76***	***1 572 759,84***	***8 725 184,30***
TOTAL	***15 727 598,53***	***S/IGV***	***1 572 759,84***	**S/IGV**	

Fuente: Valorización n.° 34 del 16 a l 31 de julio de 2026, aprobado por la Supervisión.

Esta situación guardaría relación con el reducido nivel de ejecución de la Obra, considerando que, conforme al numeral 183.1 del artículo 183 del Reglamento, la amortización del adelanto directo se efectúa mediante descuentos proporcionales en cada valorización de obra; en consecuencia, al haberse generado un reducido monto de valorizaciones durante el periodo evaluado, el monto amortizado resulta igualmente reducido.

- **<u>De la amortización por adelanto de materiales:</u>**

Mediante el Informe Técnico n.° 000139-2026-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF de 11 de agosto de 2026, emitido por el Coordinador de Obra con motivo de la evaluación de la valorización n.° 33, se reportó una amortización acumulada del adelanto para materiales ascendente a S/ 8 164 212,95, sin IGV.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Por su parte, de la revisión de la valorización n.° 34 presentada por la Supervisión, se observa que, respecto del adelanto para materiales, de los S/ 12 235 196,30 otorgados al Contratista, se habría amortizado acumuladamente la suma de S/ 8 774 054,17, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Retención de Fiel Cumplimiento 10% - Contractual – Segunda quincena de julio 2026

RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE MATERIALES S/IGV = 20,595,888.27			
VALORIZACIONES	**MES**	**MONTO**	**SALDO**
VAL Nº 01	*VAL N° 01= 31/03/2025*	0,00	20 595 888,27
VAL Nº 02	*VAL N° 02= 15/04/2025*	0,00	20 595 888,27
VAL Nº 03	*VAL N° 03= 30/04/2025*	0,00	20 595 888,27
VAL Nº 04	*VAL N°04= 15/05/2025*	0,00	20 595 888,27
VAL Nº05	*VAL N°05= 31/05/2025*	63 630,40	20 532 257,87
VAL Nº06	*VAL N°06= 15/06/2025*	79 514,22	20 452 743,65
VAL Nº07	*VAL N°07= 30/06/2025*	*548 270,15*	19 904 473,50
VAL Nº08	*VAL N°08= 15/07/2025*	*760 079,47*	19 144 394,03
VAL Nº09	*VAL N°09= 31/07/2025*	*911 482,46*	18 232 911,57
VAL Nº10	*VAL N°10= 15/08/2025*	*721 267,11*	17 511 644,46
VAL Nº11	*VAL N°11= 31/08/2025*	*895 406,69*	16 616 237,77
VAL Nº12	*VAL N°12= 09/09/2025*	*509 299,74*	16 106 938,03
VAL Nº13	*VAL N°13= 30/09/2025*	*483 133,87*	15 623 804,16
VAL Nº14	*VAL N°14= 06 AL 15/10/2025*	*90 070,52*	15 533 733,64
VAL Nº15	*VAL N°15= 31/10/2025*	*204 425,04*	15 329 308,60
VAL Nº16	*VAL Nº16= 15/11/2025*	*126 953,93*	15 202 354,67
VAL Nº17	*VAL Nº17= 30/11/2025*	*134 574,65*	15 067 780,02
VAL Nº18	*VAL Nº18= 15/12/2025*	*224 635,15*	14 843 144,87
VAL Nº19	*VAL Nº19= 16 al 23/12/2025*	*42 496,01*	14 800 648,86
VAL Nº20	*VAL Nº20= 24 al 31/12/2025*	*148 933,65*	14 651 715,21
VAL Nº21	*VAL Nº21= 15/01/2026*	*318 320,51*	14 333 394,70
VAL Nº22	*VAL Nº22= 31/01/2026*	*97 615,60*	14 235 779,10
VAL Nº23	*VAL Nº23= 15/02/2026*	*77 726,69*	14 158 052,41
VAL Nº24	*VAL Nº24= 28/02/2026*	*789 038,31*	13 369 014,10
VAL Nº25	*VAL Nº25= 15/03/2026*	*191 173,37*	13 177 840,73
VAL Nº26	*VAL Nº26= 31/03/2026*	*174 165,31*	13 003 675,42
VAL Nº27	*VAL Nº27= 15/04/2026*	*57 427,73*	12 946 247,69
VAL Nº28	*VAL Nº28= 30/04/2026*	*6 405,04*	12 939 842,65
VAL Nº29	*VAL Nº29= 15/05/2026*	*104 012,43*	12 835 830,22
VAL Nº30	*VAL Nº30= 31/05/2026*	*894 418,38*	11 941 411,84
VAL Nº31	*VAL Nº31= 15/06/2026*	*39 875,80*	11 901 536,04
VAL Nº32	*VAL Nº32= 30/06/2026*	*33 192,86*	11 868 343,18
VAL Nº33	*VAL Nº33= 15/07/2026*	*16 872,56*	11 851 470,62
VAL Nº34	***VAL Nº34= 31/07/2026***	***29 636,52***	**11 821 834,10**
TOTAL		***8 774 054,17***	**S/IGV**
Fuente: Valorización n.° 34 del 16 a l 31 de julio de 2026, aprobado por la Supervisión.			

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Lo expuesto permite advertir que el Contratista ha recibido recursos correspondientes a los adelantos directo y para materiales, cuyos desembolsos vienen siendo tramitados y atendidos conforme a las aprobaciones correspondientes. Dichos recursos tienen por finalidad coadyuvar al financiamiento de la ejecución contractual; sin embargo, el bajo nivel de ejecución física observado no podría atribuirse, por sí solo, a una falta de disponibilidad de dichos recursos.

En cuanto a la amortización de los adelantos directo y para materiales, los montos acumulados guardan relación con el nivel de valorización alcanzado por la Obra, considerando que su amortización se efectúa mediante descuentos aplicados en las valorizaciones correspondientes. Por tanto, los saldos pendientes de amortización deben ser apreciados conjuntamente con el nivel de ejecución y valorización efectivamente registrado, dado que una menor ejecución física limita también la generación de valorizaciones sobre las cuales corresponde efectuar dichas amortizaciones.

En conjunto, los hechos descritos evidencian una desaceleración sostenida en la ejecución física de la Obra, **considerando que durante los meses de junio y julio de 2026 el avance acumulado se incrementó únicamente en 0,20 %**, situación que guarda correspondencia con lo constatado en la inspección física del 12 de agosto de 2026, donde se verificó una limitada presencia de personal obrero, con actividades concentradas en un solo punto de intervención, así como la permanencia de partidas principales pendientes de ejecución desde el hito de control anterior. Lo anterior permite advertir que el Contratista no viene desarrollando un ritmo de ejecución acorde con las necesidades de avance de los componentes principales de la Obra.

Asimismo, la revisión de la información relacionada con los fideicomisos permitió determinar que los desembolsos por adelanto directo y adelanto de materiales vienen siendo atendidos conforme a las aprobaciones correspondientes, por lo que la disponibilidad de dichos recursos no constituye, por sí sola, un elemento que permita explicar el bajo ritmo de ejecución advertido. En consecuencia, la persistencia de esta situación podría comprometer el cumplimiento oportuno de las metas y plazos contractuales, así como generar mayores costos asociados a la permanencia de la administración y supervisión de la Obra.

La normativa aplicable a la presente situación adversa es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de 30 de enero de 2019; y sus modificatorias.**

"[…]
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
[...]
CAPÍTULO II
GARANTÍAS Y ADELANTOS
[…]
Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento
149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. […]
149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[…]
CAPÍTULO VI
OBRAS
[...]
Artículo 183. Amortización de Adelantos
183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
183.2. La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
[…]

Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.
184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.
[…]
Artículo 185. Contrato de fideicomiso
185.1. El contrato de fideicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los términos del artículo precedente, cumple como mínimo con los siguientes requisitos:
a) El fideicomitente y fideicomisario es la entidad contratante.
b) El contratista participa como interviniente.
c) Dentro de las obligaciones de la sociedad fiduciaria, está la designación del supervisor.
d) El procedimiento que corresponde seguirse frente al incumplimiento del contratista interviniente sobre sus obligaciones de pago frente a la fiduciaria.
e) El procedimiento para el reemplazo del contratista interviniente, en caso la Entidad resuelva el contrato de obra original.
f) El procedimiento para el cobro de las comisiones del fiduciario.
[…]
Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente […]"

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

"[…]
Artículo 33. Ejecución física de las inversiones
[…]
33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. […]"

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

- **Ley n.° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas.**

"[…]
Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 33.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fi el cumplimiento y de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. […]"

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad Con CUI 2499883, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el 26 de noviembre de 2024.**

"[…]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
[…]
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
[…]
9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

9.1. ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.
9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

[…]
28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- *Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la osa, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
  […]
- *Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE. […]".*

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

- **Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad Con CUI 2499883" de 6 de marzo de 2025.**

"[…]
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[…]
CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISOS DE ADELANTOS:
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. Rl procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos rige por lo dispuesto en dichos artículos.
ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorga un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.
ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el contratista.
[…]
CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. […]"

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

- **Contrato de fideicomiso de 28 de marzo de 2025 celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad (Fideicomitente y Fideicomisario), TMF FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Fiduciario), Consorcio Vías Huanchaco (Contratista) y DEFINE SERVICIOS S.A.C. (Supervisor), habiéndose transferido al dominio fiduciario por adelanto directo, el importe de S/ 12 151 574,08, y por adelanto de materiales o insumos, el importe de S/ 24 303 148,16.**

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

"[…]
7.2.1 DE LA CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO:
La liberación de fondos tendrá sustento en las instrucciones de liberación respectivas, las cuales podrán ser observadas por la fideicomitente, de ser el caso, siempre y cuando este referida con la omisión o incumplimiento de la información establecidas en los cronogramas de desembolsos que obra adjunto en el anexo 2 y sus modificatorias de ser el caso y que forma parte integrante de este contrato. en el caso de instrucciones de liberación sin observaciones, se procede conforme a lo señalado en el numeral 7.2.1.1 […]

7.2.1.1. SUPUESTO DE INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN SIN OBSERVACIONES.
Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la concurrencia de los escenarios detallados a continuación: (a) fuese recibida por el fiduciario la instrucción de liberación efectuada por parte del supervisor; (b) existan fondos acreditados, disponibles y suficientes para cubrir el monto de la instrucción de liberación a dicho momento en la cuenta recolectora adelanto directo; y, (c) la referida instrucción de liberación no haya sido objetada u observada por el fideicomitente […]

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

7.2.2 DE LA CUENTA RECOLECTORA ADELANTO PARA MATERIALES:
La liberación de fondos tendrá sustento en las instrucciones de liberación respectivas, las cuales podrán ser observadas por la fideicomitente, de ser el caso, siempre y cuando dichas observaciones se refieran a la omisión o incumplimiento de la información establecidas en el cronograma de liberaciones que obra adjunto en el anexo 3 y sus modificatorias, de ser el caso, y que forma parte

integrante de este contrato. en el caso de instrucciones de liberación sin observaciones, se procede conforme a lo señalado en el numeral 7.2.2.1 […]

7.2.2.1. SUPUESTO DE INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN SIN OBSERVACIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la concurrencia de los escenarios detallados a continuación: (a) fuese recibida por el fiduciario la instrucción de liberación efectuada por parte del supervisor; (b) existan fondos acreditados, disponibles y suficientes para cubrir la instrucción de liberación en la cuenta recolectora adelanto para materiales; y, (c) la referida instrucción de liberación no haya sido objetada u observada por el fideicomitente […]

7.6 DE LAS INSTRUCCIONES DE LIBERACIÓN

[…]

Al respecto, se establece que los fondos dinerarios solicitados por medio de las instrucciones de liberación que reciba el fiduciario, serán liberados por concepto de anticipo de adelanto de la obra, con cargo a sustentar la respectiva instrucción de liberación; o, por concepto de devolución de pagos realizados por el contratista que deberá serle reembolsado con cargo a los fondos del patrimonio fideicometido, siempre y cuando dichos pagos se encuentran debidamente sustentados e íntegramente relacionados con la ejecución de la obra.

La forma, cuantiar, y sustentos de los rubros y conceptos que correspondan a cada liberación se sujetaran, de forma referencial, a lo estipulado en el anexo 2, anexo 3, y en su caso, el anexo 4, que forman parte integrante del presente contrato.

por último, y de conformidad con lo mencionado en el numeral 7.2.3 de la cláusula séptima del presente contrato, en toda instrucción de liberación se deberá detallar todos y cada uno de los rubros y conceptos que correspondan a cada liberación conforme al anexo 8 modelo de instrucción de liberación y al anexo 7 - solicitud de liberación, los que forman parte integrante del presente contrato y que serán enviados por el supervisor al fiduciario y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, para efectos que posteriormente el supervisor este facultado a realizar las revisiones respectivas y confirme su aplicación en la obra. […]

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Los hechos expuestos podrían afectar el cumplimiento de las metas y plazos contractuales de la Obra, pudiendo generar mayores costos de administración y supervisión.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

2. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS TRABAJOS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA, GENERANDO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES QUE CORRESPONDAN.

De la revisión del Ítem 01.01.00 “Personal Profesional Clave” del Desconsolidado de Gastos Generales del componente Infraestructura del expediente técnico de la Obra, se determinó que la Obra debe contar, entre otros, con la participación del profesional Especialista en Pavimentos y del profesional Especialista en Suelos y Geotecnia con una incidencia de participación de uno (1) durante los veinticuatro (24) meses (720 días calendario) de duración de la Obra.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Acorde con ello, el Contratista presentó el Desconsolidado de Gastos Generales de su oferta, en el cual se advierte que consideró la participación de los referidos especialistas durante la ejecución de la Obra, tal como se observa:

Imagen n.° 7
Relación de personal clave

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2499883

UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO
PLAZO DE EJECUCION: 720 DIAS
FECHA: Ago-24

PRESUPUESTO REFERENCIAL: S/ 92,277,450.97

COSTO DIRECTO: S/ 121,515,740.81

I.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		# VECES		UNITARIO		INCIDENCIA		SUB - TOTAL	TOTAL
01.00.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE - ASISTENTES - TECNICOS - APOYO, INCL. BENEFICIOS SOCIALES											5,968,000.00
01.01.00	Personal Profesional Clave.											
01.01.01	Residente de Obra.	mes	1.00	x	24.00	x	14,000.00	x	1.00	=	336,000.00	
01.01.02	Gerente de Proyecto.	mes	1.00	x	24.00	x	12,000.00	x	0.50	=	144,000.00	
01.01.03	Especialista en Estructuras.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.04	Especialista en Costo - Presupuesto y Programacion de Obra.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.05	Especialista de Arquitectura.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.06	Especialista en Pavimentos	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.07	Especialista en Control de Calidad.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.08	Especialista en Gestion Ambiental	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.09	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.10	Especialista en Instalaciones Electricas y Redes de Distribucion Electricas (media y baja tension)	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.11	Especialista en Suelos y Geotecnia	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.12	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	0.75	=	180,000.00	
01.01.13	Especialista en Estructuras Hidraulicas	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	0.50	=	96,000.00	
01.01.14	Especialista en Telecomunicaciones	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	0.75	=	144,000.00	
01.01.15	Arqueologo - Plan de Monitoreo	mes	1.00	x	20.00	x	8,000.00	x	0.50	=	80,000.00	

Fuente : Carta n.° 01-2025-CONSORCIO VIAS HUANCHACO, recibida el 25 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Ahora bien, de la revisión a la cláusula segunda del contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO del 6 de marzo de 2025, para la contratación de la ejecución de la Obra se determinó, entre otros aspectos, la relación del personal clave; estableciéndose la participación de un profesional Especialista en Pavimentos y del profesional Especialista en Suelos y Geotecnia, tal como se observa:

Imagen n.° 8
Relación de personal clave

GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
BICENTENARIO PERÚ LA LIBERTAD 2020

RELACION DE PERSONAL CLAVE

De acuerdo a los términos de referencia, bases integradas, oferta y documentos presentados para la suscripción del contrato, el plantel es el siguiente:

N°	CARGO - ROL DEL PROFESIONAL	NOMBRE	PROFESIÓN	COLEGIATURA
1	Gerente del Proyecto	CARLOS ALBERTO CARRASCO SABOGAL	Ingeniero Civil	CIP N° 57403
2	Residente de Obra	LEOPOLDO EUGENIO RIOS RAMIREZ	Ingeniero Civil	CIP N° 42349
3	Especialista en Estructuras	FIDEL URBANO HUANUCO GUILLEN	Ingeniero Civil	CIP N° 191445
4	Especialista en Pavimentos	ANDERSON CASTRO CRISPÍN	Ingeniero Civil	CIP N° 129193
5	Especialista en Suelos y Geotecnia	JUAN CARLOS CALDERON VILLANUEVA	Ingeniero Civil	CIP N° 179849

CONSORCIO VIAS HUANCHACO
LUCIANO NICOLE COCA CONDORI
DNI N° 76525060
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente : Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Luego dichos profesional fueron reemplazados; siendo que, con relación al cargo de Especialista en Pavimentos, se advierte que hubo tres (3) cambios aprobados por la Entidad, siendo el último de ellos aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000117-2026-GRLL-GGR-GRI de 5 de marzo del 2026, mediante el cual se aprueba la participación del señor Alexis Manuel Cornejo Pereda con registro CIP n.° 215345.

Asimismo, con relación al cargo de Especialista en Suelos y Geotecnia, se advierte que hubo dos (2) cambios aprobados por la Entidad, siendo el último de ellos aprobado mediante la Resolución

Gerencial Regional n.° 000232-2025-GRLL-GGR-GRI de 13 de agosto del 2025, mediante el cual se aprueba la participación del señor José Antonio Huertas Martell con registro CIP n.° 148106.

Además, se debe señalar que mediante carta n.° 09-2025-RC-CVH/TRU recibida el 28 de marzo del 2025, el Contratista presentó un cronograma de participación del personal clave y personal técnico profesional, en los que se indicó, entre otros, que la participación durante de los profesionales que asumen los cargos de Especialista en Pavimentos y Especialista en Suelos y Geotecnia es del 100% durante los 24 meses que dura la Obra, tal como se observa:

Imagen n.° 9
Relación de personal clave

PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE - TECNICO

DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Personal clave Contractual:																								
Gerente de Proyecto	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Residente de Obra	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Suelos y Geotécnia	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Pavimentos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Estructuras	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Personal tecnico Contractual:																								
Especialista en Costos - Presupuestos y Programación de Obra	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Control de Calidad	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Gestión Ambiental	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Especialista en Suelos y Geotécnia

Especialista en Pavimentos

Fuente: Carta n.° 09-2025-RC-CVH/TRU recibida el 28 de marzo del 2025.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Ahora bien, de la información revisada en el SGD de la Gerencia Regional de Infraestructura, hasta el 19 de agosto del 2026, no se evidencia que los profesionales antes mencionados hayan sido objeto de una nueva sustitución o reemplazo aprobado mediante acto resolutivo por dicha gerencia. En tal sentido, se tiene que dichos profesionales mantenían la condición de personal asignados a la Obra, por lo que debían encontrarse realizando las actividades inherentes a los cargos para los cuales fueron aprobados.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Sin embargo, mediante el Acta de Inspección Física n.° 05-2025-CG/OC5342-CC-CUI 2499883 de 12 de agosto del 2026, se dejó constancia de la ausencia del Especialista en Pavimentos y Especialista en Suelos y Geotecnia durante la visita realizada a la Obra, dejándose indicado lo siguiente:

> "*[…] El Residente manifestó que el Especialista en Pavimentos y Especialista en Suelos y Geotecnia se encuentran de permiso y por ende no están en obra.*
> *[…]*"

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Ahora bien, de la revisión al Cuaderno de Obra digital, se advierte que el Jefe de Supervisión realizó anotaciones, mediantes las cuales se informa la ausencia de profesionales en la Obra, tal como se observa:

Cuadro n.° 13
Anotaciones del Cuaderno de Obra digital referidas a la ausencia del personal en la Obra

Asiento N°	Fecha	Descripción	Comentario
2546	12/08/2026	*"EN LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026, EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN REALIZÓ LA INSPECCIÓN DE*	Se reporta la ausencia de

Cuadro n.° 13
Anotaciones del Cuaderno de Obra digital referidas a la ausencia del personal en la Obra

Asiento N°	Fecha	Descripción	Comentario
		LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, […] ASIMISMO, DURANTE LA INSPECCIÓN SE VERIFICÓ QUE, DE LA TOTALIDAD DE LOS PROFESIONALES ACREDITADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL RESIDENTE DE OBRA Y EL ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS, NO EVIDENCIÁNDOSE LA PRESENCIA DE LOS DEMÁS PROFESIONALES ACREDITADOS. […]"	**Especialista en Pavimentos** y **Especialista en Suelos y Geotecnia**

Fuente : Cuaderno de obra digital.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que dos (2) profesionales presentados por el Contratista no se encontraron en Obra, contabilizando los siguientes días de inasistencia:

Cuadro n.° 14
Días de inasistencia del personal en la Obra

N.°	Profesional / cargo	Periodo o fechas de inasistencia advertidas	Días de inasistencia contabilizados
1	Especialista en Pavimentos	12 de agosto de 2026	1 día calendario
2	Especialista en Suelos y Geotecnia	12 de agosto de 2026	1 día calendario

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 05-2026-CG/OC5342-CC-CUI 2499883 de 12 de agosto de 2026 y Cuaderno de Obra digital.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De otro lado, corresponde precisar que la ausencia del personal responsable de la Obra, no constituye un hecho aislado durante la ejecución de la Obra, sino una situación recurrente advertida por la Supervisión y la Comisión de Control mediante el informe de hito de control n.° 033-2026-OCI/5342-SCC de 23 de junio del 2026.

De la información expuesta, se advierte que las ausencias reportadas por la Supervisión no constituyen hechos aislados, sino que evidenciarían una conducta recurrente del Contratista vinculada a la falta de permanencia del personal previsto para la ejecución de la Obra. En ese sentido, se evidencia deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista respecto de la disponibilidad y participación efectiva del personal requerido para la Obra.

Sobre todo lo expuesto, se advierte que, el Contratista no viene cumpliendo con lo estipulado en la cláusula segunda del Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO; toda vez que, para el Especialista en Pavimentos y Especialista en Suelos y Geotecnia, se estableció en el Desconsolidado de Gastos Generales del componente Infraestructura del expediente técnico de la Obra y de su oferta, que la incidencia de participación de uno (1) durante un tiempo de 24 meses (720 días calendario), es decir su permanencia es durante todo el periodo de ejecución de la Obra y en todo momento; sin embargo, durante la visita de inspección a la Obra, el 12 de agosto de 2025 y de lo reportado por el Jefe de Supervisión, no se encontró en obra en un día (1) día calendario.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

Cabe precisar que, en la cláusula décima cuarta del Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO, se estableció entre otras penalidades, incumplimiento de ejecutar la prestación con el personal acreditado[23], tal como el Residente de Obra, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15
Penalidad por incumplimiento de ejecutar la Obra con personal acreditado

N.°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

Fuente : Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025.
Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

En tal sentido, considerando el supuesto penalizable previsto en la referida cláusula y que el Especialista en Pavimentos y el Especialista en Suelos y Geotecnia registraron, cada uno, un (1) día calendario de inasistencia, el monto de la penalidad que correspondería evaluar asciende a S/ 5 500,00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), correspondiendo S/ 2 750,00 por cada profesional, equivalente a 0,5 UIT[24] por un (1) día de ausencia. No obstante, conforme al procedimiento establecido contractualmente, corresponde que el Jefe de Supervisión informe a la Entidad sobre las ausencias verificadas en el marco de sus funciones, a efectos de que esta evalúe y, de corresponder, aplique las penalidades previstas en el contrato.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Los hechos expuestos se relacionan con la presente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo del 2019**

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

"[…]
Artículo 32. El contrato
[…]
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
[…]
Artículo 40. Responsabilidad del contratista.
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato […]"

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018.**

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

"[…]
Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. […]

[23] La opinión n.° D000036-2026-OECE-DTN de 15 de abril del 2026, define lo siguiente: *"En el marco de lo dispuesto en la anterior normativa de contrataciones del Estado, el término "personal acreditado" hacía referencia exclusivamente a los profesionales (personal clave) cuya documentación era presentada y validada para el perfeccionamiento del contrato, y no se refería a la totalidad del personal incluido en la estructura de costos de la oferta económica del contratista."*

[24] Tomando como referencia el valor de la UIT vigente para el año 2026, equivalente a S/ 5 500,00, establecido en el Decreto Supremo n.° 301-2025-EF de 17 de diciembre del 2025.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. […]"

- **Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad Con CUI 2499883", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024.**

"[…]

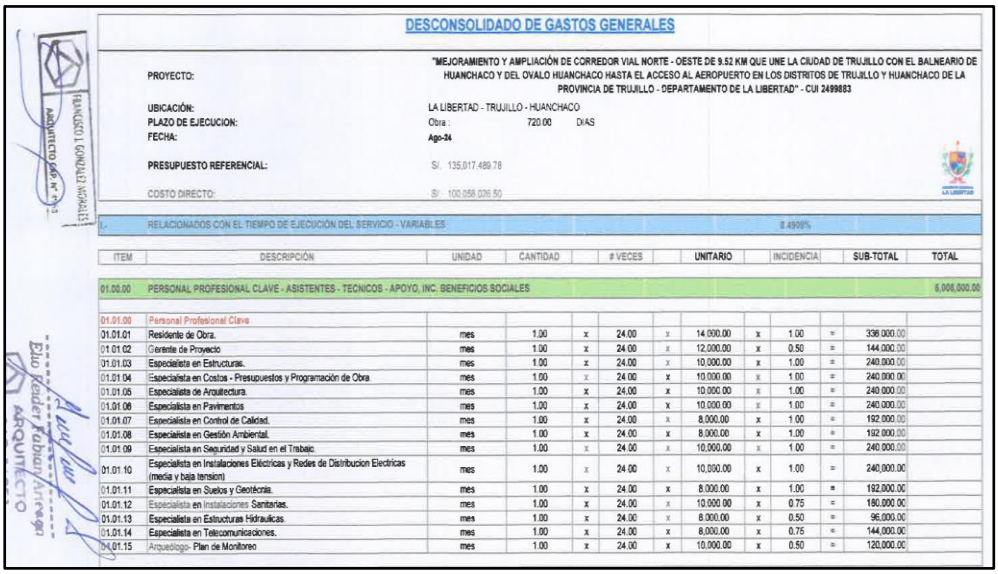

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2499883

UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO
PLAZO DE EJECUCION: Obra : 720.00 DIAS
FECHA: Ago-24
PRESUPUESTO REFERENCIAL: S/ 135,017,489.78
COSTO DIRECTO: S/ 100,058,036.50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		# VECES		UNITARIO		INCIDENCIA		SUB-TOTAL	TOTAL
	RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - VARIABLES								8.4908%			
01.00.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE - ASISTENTES - TECNICOS - APOYO, INC. BENEFICIOS SOCIALES											8,008,000.00
01.01.00	Personal Profesional Clave											
01.01.01	Residente de Obra.	mes	1.00	x	24.00	x	14,000.00	x	1.00	=	336,000.00	
01.01.02	Gerente de Proyecto	mes	1.00	x	24.00	x	12,000.00	x	0.50	=	144,000.00	
01.01.03	Especialista en Estructuras.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.04	Especialista en Costos - Presupuestos y Programación de Obra	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.05	Especialista de Arquitectura.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.06	Especialista en Pavimentos	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.07	Especialista en Control de Calidad.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.08	Especialista en Gestión Ambiental.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.09	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.10	Especialista en Instalaciones Electricas y Redes de Distribucion Electricas (media y baja tension)	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	1.00	=	240,000.00	
01.01.11	Especialista en Suelos y Geotécnia.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	1.00	=	192,000.00	
01.01.12	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	0.75	=	180,000.00	
01.01.13	Especialista en Estructuras Hidraulicas.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	0.50	=	96,000.00	
01.01.14	Especialista en Telecomunicaciones.	mes	1.00	x	24.00	x	8,000.00	x	0.75	=	144,000.00	
01.01.15	Arqueologo- Plan de Monitoreo	mes	1.00	x	24.00	x	10,000.00	x	0.50	=	120,000.00	

[…]"

- **Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad Con CUI 2499883" de 6 de marzo de 2025.**

"[…]
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[…]
CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
[…]
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[…]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de Obra.*
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*

[…]"

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Corredor Vial Norte - Oeste de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y del Ovalo Huanchaco hasta el acceso al Aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad Con CUI 2499883, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el 26 de noviembre de 2024.**

"[…]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
[…]
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
[…]
23. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
OTRAS PENALIDADES
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N.°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de Obra.*
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*

[…]
32.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
[…]
A.2 PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A.2.1. PERSONAL CLAVE

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

N°	CARGO - ROL DEL PROFESIONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*	*[…]*
4	Especialista en Pavimentos	1	Ingeniero Civil	Título profesional
5	Especialista en Suelos y Geotecnia	1	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o ingeniero civil	Título profesional
[…]	*[…]*	*[…]*	*[…]*	*[…]*

[…]
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento ***este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.*** *[…]"*

Los hechos descritos podrían afectar el control técnico y el seguimiento contractual de los trabajos, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación y la finalidad pública de la obra, generando la adopción de las acciones contractuales que correspondan.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 8: "Ejecución de la obra al 18 de agosto de 2026", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o ésta no ha sido comunicada a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 8: "Ejecución de la obra al 18 de agosto de 2026", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 8: "Ejecución de la obra al 18 de agosto de 2026", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento a la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 24 de agosto de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-08-2026 15:46:44 -05:00

Diego Antonio Gavidia Calderón
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-08-2026 15:33:32 -05:00

María De Fatima Atoche Atoche
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-08-2026 16:06:56 -05:00

JOSE LUIS FLORES GRADOS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **REDUCIDA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA, EVIDENCIADA EN EL BAJO AVANCE FÍSICO, LA LIMITADA PRESENCIA DE PERSONAL Y LA PERMANENCIA DE PARTIDAS PRINCIPALES PENDIENTES DE EJECUCIÓN, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PLAZOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO GENERAR MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Valorización de obra n.° 34 correspondiente al periodo del 16 al 31 de julio de 2026, aprobado por la Supervisión, y presentado a la Entidad con carta n. ° 0562-2026-CL-RC de 7 de agosto de 2026.
2	Programación de Obra – Diagrama de Gantt, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000168-2025-GRLL-GGR-GRCO de 6 de mayo del 2025.
3	Valorización de obra n.° 30 correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2026, aprobado por la Supervisión, y presentado a la Entidad con carta n. ° 0386-2026-CL-RC de 5 de junio de 2026.
4	Acta de Visita de Inspección n.° 05-2026-CG/OC5342-CC CUI 2499883, desarrollada el 12 de agosto de 2026.
5	Oficio n.° 028-2026-CG/OC5342-CC-CUI 2499883, de 14 de agosto de 2026.
6	Informe n.° 000302-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 18 de agosto del 2026.
7	Informe técnico n.° 000139-2026-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF de 11 de agosto de 2026.
8	Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, del 26 de noviembre de 2024.
9	Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025.
10	Contrato de fideicomiso de 28 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

2. **AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS TRABAJOS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA, GENERANDO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES QUE CORRESPONDAN.**

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000192-2024-GGR-GRI de 27 de setiembre de 2024.
2	Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 043-2024-GRLL-GRCO I Convocatoria, del 26 de noviembre de 2024.
3	Contrato n.° 018-2025-GRLL-GRCO de 6 de marzo de 2025.
4	Carta n.° 01-2025-CONSORCIO VIAS HUANCHACO, recibida el 25 de febrero de 2025
5	Carta n.° 09-2025-RC-CVH/TRU recibida el 28 de marzo del 2025
6	Acta de Inspección Física n.° 05-2025-CG/OC5342-CC-CUI 2499883 de 12 de agosto del 2026
7	Asiento n.° 2546 de 12 de agosto del 2026.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 132-2024-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0[25]

Informe de Hito de Control n.° 045-2025-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3[26]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0[27]

Informe de Hito de Control n.° 066-2025-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0[28]

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 088-2025-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

- Ineficiente ejecución de las partidas relacionadas con el pavimento rígido y los reductores de velocidad del Proyecto, podría generar un deterioro prematuro en los paños del tramo ubicado entre las progresivas 6+800 y 8+700 de la vía, afectando la calidad y la transitabilidad del tramo descrito.

- La Entidad no acredita física ni fehacientemente la libre y total disponibilidad del terreno ubicado entre la progresiva 4+170 y 4+330, situación que podría afectar la correcta ejecución de los paraderos, reductores de velocidad, jardines, rampas vehiculares, veredas y vías auxiliares de dos (2) carriles, en desmedro del diseño contemplado en el expediente técnico del Proyecto.

- Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo por el ex Gerente Regional de Infraestructura, no consideró información sobre actividades necesarias para liberar las interferencias con la infraestructura de telefonía, pese a que, previo a su aprobación tuvo conocimiento sobre estas; situación que podría generar retrasos durante la ejecución del Proyecto.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

[25] La situación adversa notificada tiene el estado de: "Corregida"

[26] Una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control propiamente dicho y dos (2) situaciones adversas contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2025-CUI 2499883-OCI/5342-SCC

[27] La única (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control propiamente dicho, tiene el estado de: "No Corregida", puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida o no se han comunicado acciones en dicho plazo; mientras que, las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2025-CUI 2499883-OCI/5342-SCC tiene el estado de: "Corregida"

[28] Se ha consignado el estado "No Corregida" a las situaciones adversas reveladas en el Informe de Hito de Control n.° 066-2025-OCI/5342-SCC, emitido el 25 de agosto de 2025, puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y éstas no han sido corregidas o no se han comunicado acciones, en dicho plazo.

Informe de Hito de Control n.° 100-2025-OCI/5342-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Producto terminado por la partida denominada concreto para pavimento rígido MR=48 Kg/cm2, e=0.17 m cemento tipo MS, la cual fue ejecutada entre el 1 de julio y el 30 de setiembre de 2025, presenta roturas de esquina y laterales, además de presentar fisuras longitudinales y transversales, las cuales podrían generar un deterioro prematuro en los paños del tramo ubicado entre las progresivas 5+300 y 6+800 de la vía, afectando la calidad y la transitabilidad del tramo descrito.

- La Entidad aún no cuenta con autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda intervenir el componente "Puente Vehicular – Ciclosenda", a la altura del Óvalo Huanchaco, situación que pone en riesgo su ejecución, cuyo costo es de S/ 50 028 957,85

Informe de Hito de Control n.° 009-2026-OCI/5342-SCC:

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

4. Número de situaciones adversas identificadas: 3
5. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Partidas relacionadas a pavimento rígido y reductor de velocidad del proyecto, presentan deficiencias que podrían generar un deterioro prematuro en los paños ubicados entre las progresivas 3+150 a 4+390 y 8+215,70 a 8+500 de la vía, afectando la calidad, vida útil y transitabilidad del tramo descrito.

Firmado digitalmente por GAVIDIA CALDERON Diego Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

- Contratista no ha iniciado la ejecución de las partidas del subtitulo 04.01 Redes Eléctricas Hidrandina, pese a encontrarse programada y contar con autorización otorgada por Hidrandina por un plazo determinado, desde el 10 de diciembre de 2025, situación que podría generar afectación a la ruta crítica y demoras en la ejecución del Proyecto.

- Contratista no viene adoptando medidas de seguridad en zona excavación del muro de contención para el Proyecto ubicado entre las progresivas 5+080 a 5+300, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica G.050; situación que genera el riesgo de accidentes de trabajo, que afectarían la vida y la salud de los trabajadores y los moradores aledaños.

Informe de Hito de Control n.° 033-2026-OCI/5342-SCC:

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00

7. Número de situaciones adversas identificadas: 2
8. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
9. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Retraso en la ejecución de actividades de la ruta crítica de la obra y la disminución de la capacidad operativa del Contratista, generaría el riesgo de incumplimiento del plazo contractual, afectando la puesta en servicio de la infraestructura vial pudiendo traer consigo mayores costos de administración y supervisión de la obra.

- Ausencia del Residente de Obra y del personal previsto para la ejecución de la Obra podría afectar el control técnico, la dirección y el seguimiento contractual de los trabajos, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación y la finalidad pública de la obra, generando la adopción de las acciones contractuales que correspondan.

Firmado digitalmente por
ATOCHE ATOCHE Maria De
Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por
GAVIDIA CALDERON Diego
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 15:46:01 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES GRADOS Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2026 16:06:29 -05:00